

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 OCT 2018

VISTO la nota presentada por los integrantes de la agrupación motociclística “Latitud 54 Sur”, Sres. Marcelo Fabián ALIENDRO, D.N.I. N° 16.841.717, Gabriela Paula ROSSINI, D.N.I. N° 21.909.380 y Ramón GONZALEZ, D.N.I. N° 12.836.055, domiciliados en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informan que los días 17 y 18 de noviembre del corriente año, se llevará a cabo en nuestra ciudad la XI edición del “Encuentro Internacional de Motoviajeros en el Fin del Mundo”.

Que asimismo, pretenden darle al evento una mayor convocatoria, comodidad y servicios; para lo que ofrecerán servicio de comida para todos los acreditados durante los tres días que dura el evento.

Que por lo expuesto, solicitan una colaboración económica para solventar gastos que demanden la compra de alimentos y para la contratación de un servicio de sonido para el Centro Cultural Esther Fadul, donde se realizará dicho evento.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) a favor del Sr. Marcelo Fabián ALIENDRO, D.N.I. N° 16.841.717, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

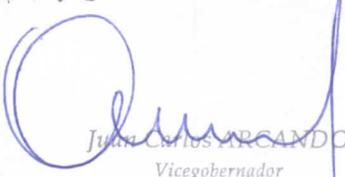
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Marcelo Fabián ALIENDRO, D.N.I. N° 16.841.717, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1465/18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”